

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4579.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 2509.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de Hacienda.—Cumpliendo con lo que me ha prevenido el Excmo. Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública; he dispuesto que se publique en este Boletín oficial el anuncio de dicha Junta inserto en la *Gaceta* de Madrid del día 27 de febrero último número 58, por el que se señala un año de término para que los acreedores por el préstamo forzoso de ocho millones de reales impuestos á los consulados de la Península é islas adyacentes por Real orden de 30 de mayo de 1815, con objeto de restablecer nuestras relaciones con la Regencia de Argel, presenten sus respectivos créditos en las oficinas de la Dirección general de la Deuda pública para su liquidación y abono. Se advierte que el año de término que queda señalado, empieza á correr desde el día 27 de febrero citado. Palma 11 de marzo de 1862.—Benito Canella Meana.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

«Los interesados en el préstamo forzoso de ocho millones de reales, impuesto á los Consulados del Reino é islas adyacentes por Real orden de 30 de mayo de 1815, con objeto de restablecer nuestras relaciones con la Regencia de Argel, que aun no hayan presentado sus créditos para su reconocimiento y abono, lo verificarán bajo dobles carpetas en el Departamento de liquidación de la Dirección general de la Deuda pública dentro del plazo de un año contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, pasado el cual quedarán sujetos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 17 de octubre de 1851 á lo que por punto general se determine en la ley de caducidad de cré-

ditos no presentados en tiempo hábil; en el concepto de que se han cancelado los reclamados por las Juntas de Comercio de Valencia, San Sebastian, Coruña, Sanlúcar de Barrameda, Barcelona y Alicante, por aparecer aquellos Consulados acreedores directos al referido préstamo y haber percibido los dividendos satisfechos á cuenta del mismo.

Madrid 18 de febrero de 1862.—El Secretario.—Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general, Presidente, J. Sierra.»

Núm. 2510.

Presupuestos.—Debiendo cerrarse definitivamente en 31 del actual el período económico y administrativo de los presupuestos del año último, procederán desde luego los Sres. Alcaldes á formar las liquidaciones de gastos y de ingresos del mismo, segun se halla dispuesto, encareciéndoles las redacten con precision y claridad y con estricta sujecion á los modelos impresos que recibirán por el correo bajo sobre, y tambien los que deben servir para el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, el cual formarán y remitirán por duplicado ántes del 15 de mayo próximo sin falta.

Como quiera que dichos presupuestos han de comprender las resultas del ejercicio anterior y los nuevos gastos por ampliacion á los que están autorizados en el ordinario vigente, los Alcaldes conocerán las ventajas que han de reportar las municipalidades de que los presupuestos adicionales se remitan con la anticipacion posible dentro del plazo fijado en la Real orden de 30 de julio de 1859, porque debiendo utilizarse en el mismo todos los fondos con que cuente el Ayuntamiento en 31 del actual, á fin de darles el empleo que se juzgue mas conveniente y productivo á los intereses del municipio, claro es que cuanto mas se active y acelere su aprobacion, mayor espacio habrá para que puedan realizarse y satisfacerse los ingre-

sos y las obligaciones durante el ejercicio del presupuesto.

Tanta es la importancia de que las liquidaciones se redacten con precision y claridad y tal la influencia y enlace que ellas tienen con la formacion del presupuesto adicional, que esas liquidaciones constituyen la base del mismo, toda vez que sus últimas casillas pasan como resultas á formar la primera partida de dicho presupuesto.

Asi pues y con el objeto de que este interesante servicio se lleve á efecto con la regularidad y precision que le son indispensables, y de evitar se reproduzcan los errores y equivocaciones que se observaron en muchas de las liquidaciones anteriores, he creido oportuno hacer las siguientes advertencias.

En la primera casilla de la liquidacion de gastos se anotarán las partidas aprobadas en el presupuesto del año último despues de refundido con el adicional, para cada uno de los capítulos y servicios del mismo, cuidando de hacer la oportuna rectificacion siempre que, con las formalidades legales, se hubiese concedido alguna transferencia de crédito.

En las casillas segunda y tercera se anotará lo pagado durante el año del ejercicio del presupuesto y período de ampliacion, teniéndose presente que en ningun caso podrá exceder del crédito autorizado.

La cantidad que ha de llevarse á la casilla donde se anota lo satisfecho de ménos, será exactamente igual á la diferencia que resulte entre lo pagado en ambos períodos y el crédito aprobado, por manera que la suma de lo pagado y de lo que aparezca satisfecho de ménos, ha de ser precisamente igual á la cifra del crédito autorizado que se consigne en la primera casilla.

La cantidad anotada en la cuarta casilla, ó sea lo satisfecho de ménos, sufre despues otra division: puede ser toda ó parte de ella verdadera economía y en este caso se estampará la que resulte en la quinta casilla.

En la última solo deberán comprenderse las partidas de aquellos servicios realizados dentro el año del ejercicio, que no

se hayan pagado durante el mismo, ni en el período de ampliacion.

En la primera casilla de la liquidacion de ingresos se estampará sin alteracion ni modificacion alguna el crédito autorizado en el presupuesto del año precedente.

Lo recaudado se anotará tambien con la oportuna separacion en cada una de las dos casillas que al efecto comprende el modelo, ajustándose estrictamente las partidas de la recaudacion obtenida durante el año del ejercicio del presupuesto y en el período de ampliacion, á lo que resulte de los libros de intervencion.

Lo recaudado de mas será la diferencia que resulte entre el crédito aprobado y lo que se haya cobrado en los dos períodos del ejercicio del presupuesto.

En la última casilla se anotará únicamente lo que sea de probable recaudacion dentro del ejercicio del presupuesto despues de un detenido exámen de las partidas que constituyen los créditos pendientes de cobro que han de pasar como resultas al presupuesto adicional; pues que si se comprendiera lo incobrable ó de dudoso cobro podria alterar de una manera trascendental el pago ó completa solvencia de los servicios del presupuesto.

Con las liquidaciones deberán remitirse tambien las certificaciones de arqueos en 31 de diciembre y 31 de marzo, debiendo tener presente que la del último deberá infaliblemente arrojar la misma cantidad que resulte de la comparacion entre lo recaudado y pagado con arreglo á la liquidacion.

Respecto á la formacion del presupuesto adicional, nada puedo añadir á las muchas observaciones que se han hecho acerca de este servicio por la Dirección general y por este Gobierno, las que se hallan insertas en diferentes Boletines oficiales de la provincia; cuya puntual observancia recomiendo eficazmente á los señores Alcaldes. Palma 13 de marzo de 1862.—Benito Canella Meana.

Núm. 2511.

Beneficencia.—Sin embargo de lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 14 de mayo de 1852 que ordena que los Alcaldes incorporen al presupuesto municipal respectivo del particular ó los particulares de los establecimientos municipales de beneficencia, son varios los que no observan ese precepto, ni, por consiguiente, incluyen y acompañan con la cuenta municipal la particular de los propios establecimientos, faltándose de esta manera á los artículos 70 y siguientes del citado reglamento, y dejando un vacío para la completa justificación del servicio económico que la legalidad existente no permite, ni puede consentirse por las autoridades locales ni por la superior provincial so pena de incurrir unas y otra en grave responsabilidad. Asi, pues, los señores Alcaldes que se encuentren en el caso mencionado se servirán remitir en adelante con el presupuesto municipal el particular ó particulares de la beneficencia, los cuales, asi como las cuentas especiales documentadas del ramo, deben ser comprobantes y justificativos respectivamente de las partidas continuadas en los capítulos 5.º de gastos y 4.º de ingresos del presupuesto del municipio. Tambien se servirán remitir dentro de un breve plazo las cuentas que, por la omision de que se trata, han quedado sin rendir apesar del precepto anteriormente citado.

Tratándose de un asunto delicado, debo prometerme del celo de los Sres. Alcaldes no ménos que de sus deseos de beneficiar en todos conceptos la administracion económica que tienen á su cargo, se apresurarán á la ejecucion de lo que se ordena en esta circular, no dando motivo á que tenga que recordarles su exacto cumplimiento. Palma 10 de marzo de 1862.—Benito Canella Meana.

Núm. 2512.

JUNTA PROVINCIAL

de instruccion pública de las Baleares.

Circular.—Conforme con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento administrativo para el régimen de Instruccion pública de 20 de julio de 1859, la Junta ha resuelto publicar el itinerario de visita á las escuelas de primera enseñanza de esta provincia, á que deberá sujetarse el Inspector del ramo D. Bartolomé Alvarez.

Itinerario que deberá seguir el Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Pueblos que ha de recorrer.	Dias que debe permanecer en ellos.
Marratxí	17 y 18 de marzo.
Santa María	19 y 20.
Consell y Alaró	21, 22 y 23.
Binisalem	24 y 25.
Lloseta	26.
Selva y sufragáneos	27, 28, 29 y 30.
Inca	31 y 1.º de abril.
Campanet y Buger	2, 3 y 4.
Pollensa	5 y 6.
Alcudia	7 y 8.
La Puebla	9 y 10.

Muro	11 y 12.
Santa Margarita	13 y 14.
María	15.
A Palma	16.
Buñola y Orient	1.º, 2 y 3 de setiembre.
Sóller	4, 5, 6 y 7.
Fornalutx	8 y 9.
Deyá	10 y 11.
Valldemosa	12 y 13.
Esporlas	14 y 15.
Bañalbufar	16.
Estalenchs	17 y 18.
Puigpuñent y Galilea	19, 20 y 21.
Establiments	22 y 23.
Calviá y Capdellá	24, 25 y 26.
Andraitx L'Arracó	27, 28 y 29.
A Palma	30.
Llummayor	6 y 7 de octubre.
Campos	8 y 9.
Santañy	10 y 11.
Cas Concos y Felanitx	12, 13 y 14.
Porreras	15 y 16.
Montuiri	17 y 18.
San Juan	19 y 20.
Villafranca	21.
Manacor y S. Lorenzo	22, 23, 24 y 25.
Artá	26 y 27.
Capdepera	28.
Son Servera	29 y 30.
Petra y Ariany	31, 1.º, 2 y 3 de noviembre.
Sineu y Llorito	4, 5 y 6.
Llubí	7 y 8.
Costitx	9 y 10.
Sansellas y Biniali	11, 12 y 13.
Santa Eugenia	14 y 15.
Algaida y sufragáneos	16, 17 y 18.
A Palma	19.

Se señalan treinta y seis dias desde el 23 de abril hasta principios de junio, para la visita á las escuelas de Menorca é Ibiza. Palma 14 de marzo de 1862.—El Presidente.—P. O.—Galo José de Ponte.—P. A. de la J.—José Ignacio Moragues, secretario.

Núm. 2513.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS
BALEARES.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta anunciada para el dia 12 de febrero próximo pasado de 650 cajones de pino existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital por no haberse presentado proposicion ni licitador alguno, se procede á una tercera subasta, la que tendrá efecto el dia 26 del corriente á la hora de las doce de su mañana, señalando el tipo de 3 reales vellon cada uno de los de mayor tamaño y 2 reales cajón á los de menor; en cumplimiento á lo ordenado por la Direccion general de Rentas estancadas con fecha 8 del actual; cuya subasta se celebrará en dicho dia y hora en los estrados de esta Administracion. El sugeto á cuyo favor se adjudique el remate, deberá sugetarse al pliego de condiciones el que se halla de manifiesto en esta oficina é inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 4538 fecha 9 de diciembre del año anterior. Palma 11 de marzo de 1862.—El Administrador, Diego A. Rovés.

Núm. 2514.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
de las Baleares.

Para que esta Administracion pueda dar cumplimiento á lo mandado por la Direccion general del ramo, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, remitan á esta oficina para el 25 del presente mes las certificaciones del producto líquido de las rentas del 20 por 100 de Propios correspondientes al primer trimestre del año actual, como igualmente negativas en el caso de que no hayan recaudado cantidad alguna por el espresado concepto.

Esta Administracion espera del celo de dichos funcionarios cumplirán con este servicio dentro el plazo que se les señala, pero si hubiese alguno que dejase de verificarlo se verá en la necesidad de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para que se proceda contra los morosos con arreglo á instruccion. Palma 12 de marzo de 1862.—Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2515.

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION
DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO
DE VALENCIA.

Intervencion militar de Valencia.

Los Sres. Gefes y oficiales que desde 1.º de abril del año de 1846 á fin de diciembre del año 1849 pertenecieron á la clase de reemplazo en este distrito cuyo habilitado lo fué en dicha época D. José Urrutia y en su consecuencia hubiesen recibido sus haberes por el espresado habilitado cerca de estas oficinas militares; se servirán remitir á esta Junta establecida en el archivo de la Intervencion militar los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses á los que existiesen en la Península é islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa: de seis á los que estén en la isla de Cuba ó Puerto-Rico y Santo Domingo; de ocho para el extranjero y Filipinas; segun se previene en el art. 5.º de las Reales instrucciones del 2 de setiembre de 1857. Valencia 10 de marzo de 1862.—P. A. D. L. J.—El Comandante vocal secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

MEMORIA

leida por el Sr. D. Francisco Manuel de los Herreros Director y Catedrático del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de las Baleares, en la solemne apertura del curso de 1861 á 1862.

(Continuacion.—Véase el número anterior.)

Aunque en cierto modo ajeno al objeto de esta memoria, creo no llevará V. S. á mal que ántes de pasar á otro punto, consagre algunos instantes á la escuela de Náutica agregada á este Instituto, ya que además de hallarse establecida en el mismo edificio, corre bajo la misma direccion y la mayor parte de sus enseñanzas son comu-

nes á los dos establecimientos. No tan crecida la matrícula de esta escuela como en el año anterior, por efecto tal vez de la noticia que en mal hora é infundadamente circuló de estar su supresion acordada por el Gobierno de S. M., vímosla no obstante elevarse hasta el considerable número de 67 alumnos, correspondiendo 26 al primer año de estudios, 20 al segundo y 21 al tercero, todos pertenecientes al vecindario de Palma, á escepcion de 11 que procedian de otros pueblos de Mallorca, 2 de Menorca y uno de Barcelona. A juzgar por los exámenes ordinarios, únicos que hasta ahora se han celebrado, los frutos de la enseñanza en la escuela de Náutica, han sido algo mas satisfactorios en el último año que en el anterior. Presentáronse á la prueba de curso 62 individuos ó sea todos los que contenia la matrícula, deducion hecha de 5 que fueron escludidos de ella por faltas de asistencia; resultando calificados 9 con la nota de sobresaliente, 11 con la de bueno, otro número igual con la de mediano y 31 con la de suspenso, aunque solo 8 en todas las asignaturas del año á que pertenecian. Algunos de los matriculados, simultaneando el estudio de otras asignaturas que dejaron de ganar en el curso precedente, hubieron de examinarse tambien de ellas, mereciendo 2 la calificacion de bueno, 2 la de mediano y 5 la de suspenso en una sola asignatura. Observaré, por último, que despues de los exámenes, se celebraron tambien oposiciones para el premio ordinario entre los sobresalientes de los dos primeros años de la carrera, quedando adjudicado el del segundo á D. Francisco Femenia y Mas y á D. Jaime Oliver y Cañellas el del primero. Me complazco en felicitar á estos alumnos y á sus familias, como á los que merecieron igual distincion en los estudios de segunda enseñanza. ¡Ojalá que su digno ejemplo encuentre muchos imitadores entre los alumnos de ambas escuelas, y sirva de estímulo á los que hasta ahora no supieron dar iguales testimonios de aplicacion y aprovechamiento!

A pesar de que por falta de tiempo y de buena proporcion no pudo realizarse todo lo que estaba en proyectó y autorizado, pocas veces M. I. S. habrá recibido un establecimiento de esta clase en igual plazo, tantas y tan importantes mejoras materiales como las que alcanzó nuestro Instituto durante el último curso, merced á la ilustrada proteccion del Gobierno de S. M., á las generosas disposiciones de la Diputacion provincial, al laudable celo de la Junta de Instruccion pública y al eficaz apoyo que merecieron sus gestiones al distinguido Gefe de este distrito Universitario.

Subastadas á últimos de diciembre las obras de restauracion del ala occidental de la fachada y las mas urgentes de reparacion del interior del edificio, tuvimos el gusto de verlas concluidas en los primeros meses del corriente año, y por una cantidad algo menor que la continuada en el presupuesto. A consecuencia de estas obras y con insignificante dispendio, se ha podido dar despues mas decente y cómoda colocacion al despacho del Director y á la secretaría y archivo, quedando además habilitada para descanso de los profesores, una sala mucho mas capaz y decorosa que el reducido cuarto de que disponian ántes.

Juntamente con el de estas dependencias, se reparó tambien y arregló el local de algunas de las principales salas destinadas al servicio de la enseñanza, y con especialidad el gabinete de Historia natural y la espaciosa aula donde hasta ahora

se dieron las lecciones de Geografía, del primer curso de Matemáticas y de lengua Francesa, y se empezó la reforma del jardín botánico, quedando además habilitados dos nuevos cuartos de reclusion, que si bien de reducida capacidad, reúnen no obstante las condiciones necesarias para llenar su objeto cual corresponde.

Mientras estas obras iban adelantando, se atendió como era necesario, á la renovación de los muebles y menaje de las cátedras, hallándose ya provistas de nuevos y cómodos bancos tres de las mas importantes, y entre ellas la de Geografía, de que antes hice mérito y que los tiene para 120 alumnos. Construyese además para esta sala una elevada plataforma y se surtieron de tarimas la mayor parte de las demás aulas, y todas de una mesa pupitre para el catedrático. También se colocó una espaciosa tarima en la sala de juntas y grados y se empapelaron las paredes y cielo raso de este local, donde aparecen ya los retratos al óleo de S. M. y de su angusto abuelo de feliz memoria el señor D. Carlos 3º, en dos cuadros de regulares dimensiones con marco dorado. Por último, se adquirió una nueva y hermosa estantería para el gabinete de Historia natural y se completó la del laboratorio de Química, construyéndose además dos elegantes armarios para custodiar los globos de la cátedra de Geografía.

Al paso que el edificio y el menaje de sus dependencias obtenían estas y otras mejoras que omito en obsequio de la brevedad, limitándome solamente á indicar el vistoso barandaje de hierro, que gracias á la memorable esposicion inaugurada el año próximo pasado por S. M., cierra y decora la plataforma del salon de actos públicos donde nos hallamos ahora reunidos, logróse también enriquecer el material científico de la escuela con la mayor parte ó casi todas las adquisiciones que reclamaba y que desde largo tiempo estaba resuelto proporcionarle. Para la cátedra de Geografía se adquirieron dos magníficos globos celeste y terrestre de 50 centímetros de diámetro, siendo de lamentar que no se hayan recibido todavía, á pesar de haberlas encargado al mismo tiempo que esos aparatos, las dos esferas armilar y del sistema copernicano que deben completar el material científico de esta asignatura, ya regularmente provista de mapas y de cuadros sinópticos para el estudio de la Historia, cuyas lecciones suelen darse en la misma aula. La cátedra de Topografía que ya contaba con los instrumentos mas indispensables, solo pudo adquirir en este año un nivel de Chezy y una mira parlante, no habiendo permitido la conclusion del ejercicio del presupuesto, que se añadiese á estas adquisiciones la de un Teodolito, como se habia pensado. Las enseñanzas de Historia natural y Agricultura, además de algunos aparatos y objetos poco importantes, aumentaron su material científico con una numerosa y escogida colección de mármoles y jaspes del pais, otra de maderas que regaló D. Pedro José Trias entendido agrónomo y profesor que fué del establecimiento en otra época, y otra de los principales productos del cultivo y de la industria agrícola, que tuvo la bondad de proporcionarle la Junta directiva de dicha esposicion, con un esqueleto humano y una cabeza desarticulada indispensables para las mas precisas nociones de anatomía, y un soplete de Berzelius, varios microscopios, un goniómetro de Hauy, otro de Babinet y otro de Wollaston. Por último, el gabinete de Física además de ver reemplazados con ventaja los instrumentos que hubieron de devolverse á fines de 1859 al Seminario Con-

liar, tuvo la feliz suerte de poder aumentar el catálogo de los que posee, con la adquisicion de una multitud de aparatos de suma utilidad é importancia, entre los cuales se cuentan el de Ruhmkorff, el de Noerberg, el de Newton para explicar el fenómeno de los anillos colorados, un microscopio solar, el electrómetro de Bohnenberg, los aparatos electro-dinámicos de Pouillet y los de Dumoncel para las reacciones de las corrientes.

Con estas y otras adquisiciones de menor cuantía, las que pudo procurarse la Biblioteca, merced al celo del entendido funcionario que la tiene á su cargo, y las importantes obras de que antes hice mérito, ha mejorado notablemente la condicion material del establecimiento, aunque por haberse recibido algo tarde la aprobacion del presupuesto adicional donde estaban consignadas, no pudieron hacerse todas las que se habian proyectado, quedando por consecuencia sin invertir mas de una tercera parte de los fondos á que la autorizacion alcanzaba. Contando con este residuo y con otros sobrantes debidos al mayor producto de las rentas y en parte también á las economías hechas en los gastos ordinarios del personal y material, se pudo formar para el presente año, sin gravámen de la provincia, como ya sucedió en el anterior, un nuevo presupuesto extraordinario que alcanza á la elevada suma de 60,374 reales, y comprende además de las mejoras continuadas en el de 1860 que segun va dicho no pudieron realizarse, otras no ménos importantes para el material de enseñanza y el edificio, y entre ellas las del cuerpo principal de su fachada. Como S. M. se ha dignado ya autorizar estas mejoras y aprobar el presupuesto adicional en que van consignadas, no se tardará mucho en dar principio á las obras, ni es probable que concluya el año, sin que se haya enriquecido el material científico de las cátedras con las nuevas adquisiciones que se están preparando.

Si satisfactorio por demás es el cuadro que acabo de presentar á V. S. de las mejoras materiales, no lo será ménos el que ofreció la administracion económica del establecimiento durante el último año, y el aspecto que sigue presentando desde que empezó el actual.

Cubiertas siempre con puntualidad y desahogo todas las atenciones del personal y las ordinarias y extraordinarias del material, todavía al terminar el ejercicio de 1860 en 31 de marzo último, vino á encontrarse el Instituto con una existencia considerable, que devengando en su mayor parte intereses en la Caja de depósitos de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones de su presupuesto y constituye un excelente recurso para realizar las mejoras que no pudieron tener efecto en la época de que procede y las nuevamente proyectadas que encierra el último presupuesto extraordinario.

Segun las cuentas y liquidaciones que he tenido á la vista, los gastos del establecimiento correspondientes al ejercicio del año próximo pasado, ascendieron á 157 mil 147 rs. 99 cs., á saber, 127.467 rs. 37 cs. por las atenciones ordinarias de todas clases y 29.680 rs. 42 cs. por las extraordinarias del material, de suerte que elevándose los créditos autorizados á 193 mil 508 rs., hubo de quedar sin invertir la considerable suma de 36.360 rs. 1 cto., en que van comprendidos 8.845 rs. 5 cs. importe de las economías que pudieron hacerse en el personal y material. Los ingresos por el contrario, rindieron mayor producto del que se habia calculado darian las matrículas y grados y es-

pecialmente las rentas de que disfruta la casa, elevándose su total importe á 161 mil 62 rs. 46 cs. ó sea 34.327 rs. 4 cs. mas de lo que en el presupuesto figuraba. Gracias á tan notable aumento en los recursos y al menor importe de los gastos realizados, las operaciones de arqueo verificadas al concluir el año económico, arrojaron una existencia de 55.934 rs. 47 cs., no obstante haber entregado solamente la provincia 52.000 rs. ó sea 14.752 rs. 38 cs. ménos de lo que para cubrir el déficit le estaba señalado.

En lo que ha transcurrido del corriente año y hasta el 31 de agosto último, los gastos satisfechos del personal y material han importado 88.318 rs. 22 cs. y los ingresos obtenidos por rentas, matrículas y grados, componen la total suma de 40.717 rs. 8 cs., que junto con las existencias de antes y 40.000 rs. que suministró la provincia, despues de cubiertas completamente todas las obligaciones vencidas, dejaron aun al espirar dicho mes una existencia de 48.333 rs. 33 cs., la mayor parte en la Caja de depósitos y el resto en poder del depositario.

En vista de la breve reseña que acabo de trazar, conocerá V. S. con cuanta razon pude manifestarme altamente satisfecho de la situacion económica del Instituto durante el año anterior y el que vamos atravesando. Pocas serán en efecto las dependencias provinciales que alcancen la fortuna de poder presentar tan halagüeño cuadro. Sin aumentar sensiblemente las cargas de la provincia, sin exigirle sacrificios extraordinarios, recibiendo por el contrario de los fondos públicos una subvencion mas diminuta que la señalada para las épocas normales, ha cubierto el establecimiento todos sus gastos ordinarios con desahogo y puntualidad, ha llevado á cabo grandes y costosas obras en el edificio y ricas adquisiciones para su material científico, y se encuentra aun en disposicion de poder realizar también sin ajenos auxilios, otras mejoras de igual utilidad é importancia.

(Se continuará.)

SUPREMO tribunal de justicia.

En la villa y corte de Madrid, á 26 de febrero de 1862, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de la Capitanía general de Cataluña y el de primera instancia de Manresa acerca del conocimiento del juicio de concurso necesario de acreedores á los bienes de D. José Rives:

Resultando que en el segundo de los referidos Juzgados se promovieron contra el D. José tres demandas ejecutivas: la una á instancia de D. Manuel Gatuellas; la otra por la comunidad de Presbiteros de la Iglesia de la Seo, y la tercera por D. Juan Carreras, en ninguna de las cuales declinó aquel la jurisdiccion ni alegó que gozase del fuero militar:

Resultando que tampoco lo hizo en la ordinaria que siguieron en el mismo Juzgado D. Pablo Miralda y compañía, ni en la de tercería que propuso D. Ignacio Rives á los bienes embargados á su padre fundándose en que estaban sujetos á un fideicomiso establecido á su favor:

Resultando que los acreedores Gatuellas, Miralda y Carreras, por no haber podido cobrar la totalidad de sus créditos los dos primeros; y no haber hallado el tercero bienes libres de embargo en que se trabara la ejecucion despachada á su instan-

cia, pidieron en 5 de setiembre y 5 de octubre de 1859 en el mismo Juzgado que se acordase la formacion de concurso necesario de acreedores, lo que así se estimó en auto de 14 mandando que se acumulasen á aquel juicio universal los demás pleitos, y oficiara además á la Capitanía general de Cataluña para que remitiera dos que allí estaban pendientes:

Resultando que léjos de accederse á esta reclamacion por el Juzgado militar, pidió al ordinario los de concurso, asegurando que el D. José Rives gozaba del fuero de guerra, á lo cual se opuso el mismo despues de oír á las partes que ante él litigaban, y aceptó la competencia fundándose en que no constaba que D. José Rives fuese militar retirado con sueldo, y por consiguiente gozara fuero; en que si le hubiera gozado se habria extinguido por su fallecimiento, ocurrido segun la partida traída á los autos en 15 de febrero de 1860; en que con arreglo al artículo 522 de la ley de Enjuiciamiento civil, cualquiera de los Jueces que conozca de las ejecuciones pendientes puede legalmente declarar el concurso; y como él conocia de tres por no haber declarado la jurisdiccion D. José Rives, pudo hacer tal declaracion, y una vez hecha, el juicio de concurso como universal atrae á sí todos los demás pleitos; y finalmente, en que nunca podria el Juzgado de la Capitanía general conocer de la demanda de tercería entablada por D. Ignacio Rives, puesto que versando sobre bienes vinculados era esclusivo de la jurisdiccion ordinaria el reconocimiento de esta:

Resultando que recibido por el Juzgado el oficio del de primera instancia de Manresa, pidió á la Intendencia copia del despacho de retiro de D. José Rives y se remitió la del que en 27 de noviembre de 1817 se espidió por S. M. concediendo á dicho D. José, Subteniente del regimiento de infantería de Nápoles, agregacion al Estado Mayor de la plaza de Barcelona en calidad de Subteniente de infantería con el sueldo de 180 rs. al mes:

Resultando que con vista de este despacho la Capitanía general se negó á desistir de su reclamacion, alegando que le corresponde conocer del juicio de concurso de Rives, porque este era militar retirado con sueldo, y como tal gozaba fuero de guerra, que es irrenunciable; porque la ley de Enjuiciamiento civil no priva á los Juzgados especiales del derecho de entender en los concursos de sus aforados, y porque el fallecimiento de Rives, ocurrido segun se dice en 15 de febrero de 1860, en nada altera la cuestion por haberse declarado el concurso con anterioridad, y tener obligacion sus herederos de aceptar el negocio en el estado en que le hallaban y continuarlo hasta su terminacion:

Vistos, siendo ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Domingo Moreno.

Considerando que las razones espuestas por el Juzgado militar para sostener su competencia en el caso de autos, descansan únicamente en el apoyo que les prestan la cualidad militar que en 1817 gozaba D. José Rives, agregado en calidad de Subteniente de infantería al Estado Mayor de la plaza de Barcelona, circunstancia probada en estas actuaciones; pero que, léjos de conservarla Rives á su fallecimiento en 1860, la habia perdido antes de él puesto que se le supone á la sazón en situacion de retiro con sueldo, y por consiguiente en el goce del fuero:

Considerando que este privilegio no debe ni puede reconocerse á persona alguna por meras suposiciones, sino que es necesario acreditarlo con la Real cédula de su

concesion, la cual no consta justificada por este medio ni otro legal á favor de dicho Rives:

Y considerando, por último, que la falta de fuero probado hace de todo punto innecesario el exámen ulterior respecto á la naturaleza del juicio de concurso para deducir si en el de los bienes de Rives debía entender ó no el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Cataluña;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que corresponde al ordinario de Manresa el conocimiento de dicho juicio de concurso necesario de acreedores á los bienes de D. José Rives, y mandamos que se remitan al mismo unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta del Gobierno* é insertará en la *Coleccion legislativa*, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carramolino.—Ramon María de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.—Domingo Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. don Domingo Moreno, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda, hoy día de la fecha de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 26 de febrero de 1862.—Donisio Antonio de Puga.

(*Gaceta del 2 de marzo.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El General Marques de los Castillejos participa á este Ministerio desde Veracruz, en comunicacion de 31 de enero último, que atendida la conveniencia de acantonar fuera de aquella plaza el mayor número posible de tropas por consideraciones sanitarias, salió el 18 para Medellin el primer batallon del regimiento de Cuba, quedando con esto reunida allí la segunda brigada y una seccion de zapadores: que con motivo de escasear el agua en Tejería, dispuso igualmente que el batallon de cazadores de la Union y la seccion de caballería acampados en este punto marcharan tambien á Medellin: que encontrándose en mal estado el camino que por Vergara y Santa Fe conduce á San Juan de Estancia, y conviniendo para las ulteriores operaciones, por ser la carretera de la capital, el habilitarlo para carruajes, se ocupaba de este trabajo una seccion de zapadores, al propio tiempo que otra estaba empleada en echar dos puentes, uno sobre el rio Jamapa y otro sobre el Atoyac: que el día 28 regresaron de Méjico, donde habian sido tratados con gran deferencia, el brigadier Milans y los demas comisionados que fueron á llevar las comunicaciones de los representantes de las tres naciones aliadas al Gobierno de la República, viniendo acompañados por el ex-ministro Zamacona: que el Gobierno Mejicano se mostraba dispuesto á aceptar casi en su totalidad las reclamaciones de las Potencias aliadas, ofreciendo solo dificultad alguna de ellas; que una vez terminados los preparativos para la marcha, se verificaria esta dentro de 15 ó 20 dias hasta Orizaba ó Jalapa, pueblos que por sus condiciones higiénicas ofrecen conve-

nientes acantonamientos: que los hospitales se habian sobrecargado bastante de enfermos de calenturas; y que como esta enfermedad debilitaba de un modo notable á los invadidos, habia dispuesto la traslacion á la Habana de los que recaian, siendo hasta entónces 400 próximamente los enviados.

El mismo General manifiesta con fecha 7 de febrero que, segun lo acordado, el 20 ó 21 del propio mes se emprenderia la marcha para Orizaba, á cuyo fin se reunian los medios de transporte necesarios para completar los que con su acreditado celo habia remitido ya el Capitan general de Cuba: que cuando se avance dos ó tres jornadas al interior, es de esperar que el estado sanitario mejore notablemente, toda vez que la enfermedad que predomina de un modo casi esclusivo, aunque sin producir defunciones, es la fiebre intermitente, sostenida por la influencia de las condiciones locales: que entre tanto habia dispuesto el embarque del segundo batallon del regimiento del Rey en los buques de la escuadra, al propio tiempo que el primer batallon del mismo cuerpo se acantonaba en Santa Fe, pueblo distante cuatro leguas de la plaza, ocupando los cuarteles que estos batallones dejaban otros dos de los acampados en Medellin; con lo que se conseguia tener el menor número posible de tropas en campamento, que es donde se experimentaban mas bajas: que el 6 de febrero llegaron á Veracruz en el vapor *San Quintin*, procedentes de la Habana, un escuadron desmontado con su armamento y montura, una compañía de ingenieros, el personal y ganado de otra de artillería montada, y una brigada de obreros de Administracion militar.

El Capitan general de Cuba participa tambien, con fecha 15 del mismo mes de febrero próximo pasado, que á fin de conservar en buen pié la fuerza del cuerpo expedicionario á Méjico, habia por su parte dispuesto la salida para Veracruz del tercer batallon de infantería de Marina, quedando preparados para el embarque otros dos batallones mas del ejército de Cuba, por si este refuerzo llegaba á ser necesario.

(*Gaceta del 10 de marzo.*)

Número 30.—Circular.

Escmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general del Cuerpo de Guardias civiles y de la Guardia Civil veterana lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 25 de agosto de 1860, consultando varias dudas acerca de la inteligencia que debe darse á la Real orden de 18 de julio del espresado año sobre el modo en que deben llevarse las cruces de distincion por las diversas clases del cuerpo de su cargo; y S. M., despues de haber oido el parecer de la Junta consultiva de Guerra, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a No se podrán usar condecoraciones de mayor tamaño que el señalado para las mismas cuando respectivamente fueron creadas.

2.^a Las clases de tropa llevarán las cruces pendientes de cintas de los respectivos colores, cosidas por su extremo superior al paño del uniforme, y cuyo ancho será exactamente igual al mayor que pre-

senta la cruz en sentido horizontal, no debiendo exceder de tres centímetros la altura de la parte visible de cada cinta.

3.^a Los Gefes y oficiales llevarán tambien las cruces sencillas pendientes de cintas del mismo ancho que las condecoraciones; pero colocadas en uno ó mas pasadores de oro de un centímetro de alto y seis milímetros de claro ó hueco para la cinta, sobresaliendo esta por la parte inferior tan solo lo necesario para coger la anilla de la cruz.

4.^a En los pasadores que sirvan para varias condecoraciones, las cintas estarán separadas por pequeños filetes de oro de igual ancho, que los que forman el contorno del pasador.

5.^a Las cruces sencillas deberán colocarse en el lado izquierdo del pecho, de modo que sus centros queden un decímetro por debajo de la horizontal correspondiente al extremo inferior del cuello; y cuando el número de condecoraciones sencillas oblique é colocarlas en varios órdenes, el centro del espacio ocupado por estos deberá distar 12 centímetros de dicha horizontal.

6.^a Las cruces de Comendador se colocarán pendientes de cintas que salgan de la union de las dos estremidades del cuello de la casaca ó levita, y las placas inmediatamente debajo de las cruces sencillas.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1862.—El Subsecretario, Francisco en Uztáriz.—Señor....

(*Gaceta del 4 de marzo.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una nota del Sr. Embajador de Francia, fecha 27 de diciembre último, en la que manifiesta lo conveniente que sería, tanto para los intereses de la renta de Aduanas, cuanto para los de la marina mercante, el que siempre que ocurra el caso de que los Capitanes omitan en sus manifiestos de tránsito algunas de las mercancías que conduzcan para puntos fuera del reino, se les exija una fianza equivalente al importe de la penalidad en que hayan podido incurrir, la cual respondiera en su caso del comiso y multa, si se resolviera en definitiva que habia lugar á la confirmacion de dicha pena.

En su vista:

Considerando que la detencion y depósito en las Aduanas de los referidos bultos con las mercancías que contienen durante todo el tiempo que se invierte en la tramitacion del expediente que se instruye hasta que recae el competente fallo, no puede ménos de causar perjuicios de difícil reparacion á los dueños de los géneros si aquel es absolutorio, como acontece algunas veces, atendidas circunstancias especiales de buena fe, puesto que se les devuelven fuera de la época precisa que las necesidades del consumo las demanda:

Considerando que es un deber de la Administracion superior dispensar amparo y proteccion al comercio de buena fe y á la navegacion con tal que no relluya en daño de los intereses bien entendidos de la Hacienda pública:

Considerando que con la adopcion de la disposicion que se solicita se llegran los objetos indicados, pues si bien es cierto que, segun las prescripciones de las ordenanzas, los géneros procedentes de comi-

sos deben venderse por regla general en subasta pública, la esperiencia acredita que muchas veces se adjudican por las tres cuartas partes de su valor en tasacion, segun ordena el art. 503 de las ordenanzas:

Considerando que la entrega de las mercancías, prévia fianza del valor en tasacion de las detenidas é importe de la multa, no puede racionalmente irrogar perjuicios ni á los partícipes del comiso ni á la Hacienda pública:

Considerando que este proceder se halla en armonía con el espíritu y letra de las prescripciones contenidas en el artículo 504 de las citadas ordenanzas sobre públicas licitaciones;

S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado resolver que cuando los Capitanes conduzcan mercancías de tránsito y no incluyan alguno ó algunos bultos en sus manifiestos y se encuentren á bordo, puedan optar entre su detencion en la Aduana y demas trámites establecidos para que los intereses de la Hacienda queden completamente garantidos, ó prestar una obligacion suficiente y á satisfaccion del Jefe de la Aduana que responda en su caso, tanto del valor de las mercancías que contengan, como de los recargos que ademas haya lugar, segun la legislacion vigente, prévio el oportuno reconocimiento de los cabos y tasacion precisa de los efectos que contengan.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1862.—Salaverria.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca del adendo de 256 libras tela de algodón pegada con goma sobre papel para levantamiento de planos y para fabricacion de sobres que D. Bernardo Miota presentó al despacho en la Aduana de Alicante con declaracion núm. 5.470, y que aquella dependencia calificó de ilícito comercio, segun la nota 102 del Arancel, por tener ménos de 26 hilos:

Considerando que dicha nota no está en armonía con las partidas 1.100 y 832 del Arancel, que admiten respectivamente la tela de algodón engomada sin distincion ni límite ninguno del número de hilos, y el papel de cualquiera clase:

Considerando que estando admitidos estos dos artículos cuando vienen por separado, no es justo ni razonable impedir su introduccion cuando se presentan adheridos uno á otro:

Considerando que adheridos tienen aplicaciones de importancia en la industria, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que se suprima la nota 102 del Arancel, adeudando la tela de que se trata y cualquiera otra que se presente en lo sucesivo, de algodón, de cualquier número de hilos, pegada con goma sobre papel, los derechos marcados en la partida 1.100 de dicha tarifa, donde se considerará comprendida.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1862.—Salaverria.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

(*Gaceta del 9 de marzo.*)

PALMA.

IMPRESOR DE D. FELIPE GUASP,
IMPRESOR REAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Cuadro de los alumnos que comprenden la matrícula de este establecimiento en el curso de 1866 á 1867 y del resultado de los exámenes, con distinción de asignaturas.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	INSTITUTO.										ENSEÑANZA DOMÉSTICA.																		
	EXÁMENES ORDINARIOS.					EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.					EXÁMENES ORDINARIOS.					EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.													
	Matriculados al concluir el curso.	Borrados.	Trasladados á otros establecimientos.	Trasladados á la enseñanza doméstica.	Admitidos á la matrícula por traspaso de otras escuelas.	Matriculados al concluir el curso.	Borrados.	Trasladados á otros establecimientos.	Trasladados á la matrícula por traspaso de otras escuelas.	Admitidos á la matrícula por traspaso de otras escuelas.	Matriculados al concluir el curso.	Borrados.	Trasladados á otros establecimientos.	Trasladados á la matrícula por traspaso de otras escuelas.	Admitidos á la matrícula por traspaso de otras escuelas.	Matriculados al concluir el curso.	Borrados.	Trasladados á otros establecimientos.	Trasladados á la matrícula por traspaso de otras escuelas.	Admitidos á la matrícula por traspaso de otras escuelas.									
ASIGNATURAS.	1.º curso.....	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	
	2.º idem.....	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	
	3.º idem.....	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	
	4.º idem.....	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	
	5.º idem.....	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	1	1	1	7	11	105	105	49	49	
Repaso de lectura y escritura.....	1.º curso.....	28	2	1	1	21	21	21	21	21	28	2	1	1	21	21	21	21	21	21	28	2	1	1	21	21	21	21	21
ESTUDIOS GENERALES.	1.º curso de Gramática castellana y latina.	83	3	36	8	42	42	42	42	42	83	3	36	8	42	42	42	42	42	42	83	3	36	8	42	42	42	42	42
	2.º idem.....	75	1	3	11	61	61	61	61	61	75	1	3	11	61	61	61	61	61	61	75	1	3	11	61	61	61	61	61
	Gramática griega, &c.....	46	1	3	11	44	44	44	44	44	46	1	3	11	44	44	44	44	44	44	46	1	3	11	44	44	44	44	44
	Ejercicios de griego, latin y castellano.....	29	1	1	3	23	23	23	23	23	29	1	1	3	23	23	23	23	23	23	29	1	1	3	23	23	23	23	23
	Retórica y Poética.....	23	1	1	2	18	18	18	18	18	23	1	1	2	18	18	18	18	18	18	23	1	1	2	18	18	18	18	18
	Geografía.....	81	1	2	10	64	64	64	64	64	81	1	2	10	64	64	64	64	64	64	81	1	2	10	64	64	64	64	64
	Historia.....	50	1	2	4	42	42	42	42	42	50	1	2	4	42	42	42	42	42	42	50	1	2	4	42	42	42	42	42
	Aritmética y Algebra.....	49	1	2	4	42	42	42	42	42	49	1	2	4	42	42	42	42	42	42	49	1	2	4	42	42	42	42	42
	Geometría y Trigonometría.....	35	1	2	4	30	30	30	30	30	35	1	2	4	30	30	30	30	30	30	35	1	2	4	30	30	30	30	30
	Física y Química.....	34	1	2	4	28	28	28	28	28	34	1	2	4	28	28	28	28	28	28	34	1	2	4	28	28	28	28	28
	Historia natural.....	42	1	2	4	36	36	36	36	36	42	1	2	4	36	36	36	36	36	36	42	1	2	4	36	36	36	36	36
	Psicología, Lógica y Ética.....	32	1	2	4	24	24	24	24	24	32	1	2	4	24	24	24	24	24	24	32	1	2	4	24	24	24	24	24
	1.º curso de lengua Francesa.....	81	1	1	2	72	72	72	72	72	81	1	1	2	72	72	72	72	72	72	81	1	1	2	72	72	72	72	72
	2.º idem.....	53	1	1	2	47	47	47	47	47	53	1	1	2	47	47	47	47	47	47	53	1	1	2	47	47	47	47	47
	ESTUDIOS DE APLICACION.	Agricultura.....	657	3	17	6	574	516	50	78	104	174	58	1	14	49	46	58	12	23	20								
Mecánica industrial.....		6	1	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4								
Química aplicada á las artes.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
Topografía y Dibujo topográfico.....		8	1	1	3	5	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
Aritmética mercantil y teneduría de libros.		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
1.º curso de lengua Inglesa.....		7	1	1	1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6								
2.º idem.....		16	1	1	1	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14								
Dibujo lineal.....		3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2								
Dibujo de adorno.....		16	1	1	1	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14								
Dibujo de figura.....		3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2								
TOTAL GENERAL.....	949	7	103	7	92	754	696	53	79	110	178	58	1	14	49	46	58	12	23	20									

RESUMEN DE LA MATRICULA POR ASIGNATURAS.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados.	Número de alumnos.			TOTAL.	Borrados en todas las asignaturas.	Número de alumnos al concluir el curso.
		Del Instituto exclusivamente.	Del Instituto y al mismo tiempo de enseñanza doméstica.	De enseñanza doméstica exclusivamente.			
ASIGNATURAS.							
1er curso de Doctrina cristiana, Historia sagrada, &c.	102						
2º idem.	68						
3º idem.	42						
4º idem.	29						
5º idem.	39						
	280						
1er curso de repaso de lectura y escritura.	102						
2º idem.	68						
	170						
ESTUDIOS GENERALES.							
1er curso de Gramática castellana y latina.	93						
2º idem.	55						
Gramática griega, &c.	27						
Ejercicios de griego, latín y castellano.	29						
Elementos de Retórica y Poética.	23						
Idem de Geografía.	90						
Idem de Historia.	67	193	21	249	16	233	
Idem de Aritmética y Álgebra.	55						
Idem de Geometría y Trigonometría.	37						
Idem de Física y Química.	35						
Nociones de Historia natural.	42						
Elementos de Psicología, Lógica y Ética.	32						
1er curso de lengua Francesa.	88						
2º idem.	60						
	733						
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Nociones de Agricultura teórico-práctica.	6						
Idem de Mecánica industrial.	1						
Idem de Química aplicada á las artes.	1						
Elementos de Topografía y Dibujo topográfico.	8	26	5	31	3	28	
Aritmética mercantil y teneduría de libros.	2						
1er curso de lengua Inglesa.	7						
2º idem.	7						
Dibujo lineal.	16						
Dibujo de adorno.	3						
	46						
TOTAL GENERAL.	1229	221	38	280	19	261	

En esta provincia no hay Colegios privados. Figuran como admisibles á los exámenes ordinarios aunque no deban sufrirlos, todos los alumnos de las clases de Doctrina cristiana, Historia sagrada y Religión y Moral y de los cursos de repaso de lectura y escritura, que el profesor respectivo incluyó en la lista de asistencia y aprovechamiento.

En el número de los que dejaron de sufrir examen no se incluyen los borrados de la matrícula, pero estos concurren á formar el de los que perdieron curso, juntamente con los reprobados y los que no se presentaron á exámenes, incluidos los que habiendo quedado suspensos Las enseñanzas de Dibujo lineal y de adorno y de figura, las reciben los alumnos de este Instituto en la Escuela de Bellas-Artes.

EL DIRECTOR
Francisco Manuel de los Herreros

Palma 1º de octubre de 1861.

EL SECRETARIO
Andrés Barceló y Muntaner

RESUMEN DE LOS ALUMNOS EXAMINADOS Y NOTAS ACADÉMICAS.

ASIGNATURAS.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Total de examinados.
ASIGNATURAS.						
ESTUDIOS GENERALES.						
1er curso de Gramática castellana y latina.	8	12	14	28	11	73
2º idem.	7	12	9	15	3	46
Gramática griega, &c.	1	3	10	9	3	26
Ejercicios de griego, latín y castellano.	3	6	3	15	»	27
Elementos de Retórica y Poética.	2	3	4	11	»	20
Idem de Geografía.	6	10	13	33	5	67
Idem de Historia.	4	9	9	15	3	40
Idem de Aritmética y Álgebra.	»	7	12	13	7	39
Idem de Geometría y Trigonometría.	3	1	11	13	5	33
Idem de Física y Química.	3	6	10	8	2	29
Nociones de Historia natural.	4	3	5	20	3	35
Elementos de Psicología, Lógica y Ética.	3	3	6	13	3	28
1er curso de lengua Francesa.	4	11	15	29	8	67
2º idem.	4	2	10	20	3	39
	52	87	131	242	53	565
ESTUDIOS DE APLICACION.						
Nociones teórico-prácticas de Agricultura.	»	»	4	»	»	4
Idem de Mecánica industrial.	»	»	»	»	»	»
Idem de Química aplicada á las artes.	»	1	»	»	»	1
Elementos de Topografía y Dibujo topográfico.	3	»	1	1	»	5
Aritmética mercantil y teneduría de libros.	»	»	»	»	»	»
1er curso de lengua Inglesa.	»	»	1	3	»	4
2º idem.	»	»	»	1	»	1
Dibujo lineal.	»	»	»	»	»	»
Idem de adorno.	»	»	»	»	»	»
	3	1	6	5	»	15
TOTALES GENERALES.	55	88	137	247	53	580

RELACION DE LOS ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO.

ASIGNATURAS.	Número de opositores.	ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO EL PREMIO.
PREMIO ORDINARIO.		
1er curso de Gramática castellana y latina.	4	D. Pedro Antonio Juliá y Monteros.
2º idem.	1	D. Mateo Ordinas y Dols.
Gramática griega, &c.	1	D. Mariano Canals y Perelló.
Ejercicios de griego, latín y castellano.	2	D. Joaquin Perelló y Maymó.
Elementos de Retórica y Poética.	1	D. Joaquin Perelló y Maymó.
Idem de Geografía.	4	D. José Tarongi y Cortés.
Idem de Geometría y Trigonometría.	3	D. Joaquin Perelló y Maymó.
Idem de Física y Química.	3	D. Miguel Rigo y Clar.
Nociones de Historia natural.	2	D. Honorato Manera y Mayol.
Elementos de Psicología, Lógica y Ética.	1	D. Honorato Manera y Mayol.
1er curso de lengua Francesa.	2	D. Juan Capllonch y Puerto.
2º idem.	2	D. Mariano Canals y Perelló.
	26	

No hubo oposiciones para el premio extraordinario.

CUADRO DE LOS GRADOS DE BACHILLER EN ARTES Y EN FILOSOFIA Y TITULOS PERICIALES conferidos en este Instituto desde 15 setiembre de 1860 hasta 15 setiembre de 1861.

	CENSURA EN LOS PRIMEROS EJERCICIOS.		CENSURA EN LOS EJERCICIOS POSTERIORES.		Total de aprobados.
	Sobresalientes.	Aprobados.	Sobresalientes.	Aprobados.	
Bachiller en Artes.....	3	19	»	»	22
Bachiller en Filosofía...	»	1	»	»	1
Agrimensor y perito tasador de tierras...	»	5	»	»	5

COLEGIO DE INTERNOS. (*)

Cuadro de los alumnos existentes en la Casa-pension de este Instituto durante el curso de 1861 a 1862, con expresion de su respectiva edad, de las asignaturas que estudiaron y de las notas que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

EDADES POR AÑOS CUMPLIDOS.	ASIGNATURAS QUE HAN ESTUDIADO.															NOTAS ACADÉMICAS OBTENIDAS EN						Cursantes que no han sufrido examen.	Total de los que han ganado curso.	Idem de los que lo han perdido.						
																EXÁMENES ORDINARIOS.			EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.											
	Sin matricula.	1er curso de latin y castellano.	2º curso de latin y castellano.	Gramática griega.	Geografía.	Historia.	Aritmética y Algebra.	Geometría y Trigonometría.	Física y Química.	Historia natural.	Lógica y Ética.	1er curso de Frances.	2º curso de Frances.	Dibujo lineal.	Topografía.	1er curso de Ingles.	1er año de Náutica.	3er año de Náutica.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.				Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.
11	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	1	23	36	20
12	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
13	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
14	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
15	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
16	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
17	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
18	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
19	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
20	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
21	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
22	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	
TOTALES.....	1	2	2	5	2	4	3	1	1	2	2	2	2	1	1	3	1	5	5	8	14	3	1	3	1	1	23	36	20	

(*) En realidad no hay en este Instituto Colegio de internos. Simplese hasta cierto punto la falta de semejante establecimiento, por la Casa-pension á que se refiere este cuadro, y que con Real autorizacion fué establecida en el mismo edificio de la escuela á principios del año 1850. Los números contenidos en las tres últimas columnas, expresan matriculas y no individuos. Como alumnos *sin matricula* figuran dos jóvenes que se estaban preparando para ingresar en los estudios de segunda enseñanza y otros dos que seguían los de la primera enseñanza profesional en la escuela correspondiente. Entre los que no sufrieron examen y los que perdieron curso, se cuentan dos alumnos de segunda enseñanza y uno de Náutica, que á mediados del año escolar abandonaron los estudios y se retiraron del establecimiento.

Palma 1º de octubre de 1861.
EL DIRECTOR
 Francisco Manuel De los Ferreros

EL SECRETARIO
 Andrés Barceló y Montaner

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

CUADRO expresivo de las asignaturas que se enseñarán en dicho Instituto, de los profesores que las tendrán á su cargo, de los libros de texto señalados para su estudio, y de los locales, dias y horas en que se darán las lecciones durante el curso de 1861 á 1862.

ASIGNATURAS.	DIAS DE LECCION.	HORAS.		LOCALES.	LIBROS DE TEXTO.	PROFESORES.
		Mañana.	Tarde.			
1.º AÑO.						
1.º curso de Gramática latina y castellana	Todos	8 á 9½	3 á 4½	8.	Gramática hispano-latina y curso práctico de D. Raimundo de Miguel. Compendio de la Gramática castellana por la Real Academia	D. Pablo Gralla y Fiol.—Sustituto.
Doctrina cristiana é Historia sagrada	Lúnes, miércoles y viernes.	9¾ á 11¼	» »	8.	Catecismo é Historia sagrada por D. Santiago Mazo. Programa de Religion y moral por D. Juan Bautista Baeza.	D. Luis Estade y Sabater Pbro.
Principios y ejercicios de Aritmética	Mártres, juéves y sábados.	9¾ á 11¼	» »	11.	Vallin y Bustillo	D. Faustino Perez Ortiz.
2.º AÑO.						
2.º curso de Gramática latina y castellana.	Todos	8 á 9½	3 á 4½	7.	Los mismos libros señalados para el primer curso	D. Francisco Mulet Pbro.—Sustituto.
Principios y ejercicios de Geometría	Lúnes, miércoles y viernes.	9¾ á 11¼	» »	11.	D. Faustino Perez Ortiz.
Nociones de Geografía descriptiva	Lúnes, miércoles y viernes.	9¾ á 11¼	» »	10.	Elementos de Geografía universal por D. Patricio Palacio	D. José Luis Pons y Gallarza.
3.º AÑO.						
Ejercicios de análisis y traduccion latina	Lúnes, miércoles y viernes.	» »	3 á 4½	1.	Coleccion de Autores del Gobierno	D. Miguel Torrens Pbro.
Rudimentos de lengua griega	Mártres, juéves y sábados.	» »	Idem.	1.	Gramática griega por D. Ciríaco Cruz	D. José Luis Pons y Gallarza.
Nociones de Historia general y particular de España. Aritmética y Algebra	Mártres, juéves y sábados.	9¾ á 11¼	» »	10.	Compendio de la Historia universal por D. Juan Cortada	D. Faustino Perez Ortiz.
4.º AÑO.						
Elementos de Retórica y Poética	Todos	8 á 9½	» »	1.	Tratados de Aritmética y Algebra por D. Juan Cortazar. Tablas de Logaritmos por D. Vicente Vazquez Queipo	D. Faustino Perez Ortiz.
Ejercicios de traduccion de lengua griega	Lúnes, miércoles y viernes.	11½ á 1	» »	1.	Manual de Literatura por D. Antonio Gil de Zárate. Coleccion de Autores del Gobierno	D. Andres Barceló y Muntaner.
Elementos de Geometría y Trigonometría	Todos	9¾ á 11¼	» »	2.	Gramática griega por D. Ciríaco Cruz. Manual práctico por D. Raimundo Gonzalez Andrés	D. Miguel Torrens Pbro.
5.º AÑO.						
Psicología, Lógica y Filosofía moral	Todos	8 á 9½	» »	5.	Tratados de Geometría y Trigonometría por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo. Tablas de Logaritmos por D. Vicente Vazquez Queipo	D. Francisco Manuel de los Herreros.
Elementos de Física y Química	Idem.	9¾ á 11¼	» »	3.	Curso de Psicología y Lógica por Monlau y Rey. Elementos de Ética por Rey	D. Pedro Juan Morell.
Nociones de Historia natural.	Lúnes, miércoles y viernes.	11½ á 1	» »	4.	Manual de Física y elementos de Química por D. Manuel Rico y D. Mariano Santistevan	D. Francisco Barceló y Combis.
Lengua Francesa	Todos	11½ á 1	» »	10.	Manual de Historia natural por D. Manuel María José de Galdo	D. José Monlau.
6.º AÑO.						
ESTUDIOS DE APLICACION.						
Nociones teórico-prácticas de Agricultura.	Todos	» »	3 á 4½	4.	Gramática de Chantreau	D. Bartolomé Constant.
Idem de Química aplicada á las artes	Idem.	11½ á 1	» »	9.	Elementos de Agricultura teórico-práctica por D. José de Echegaray	D. José Monlau.
Elementos de Topografía y dibujo topográfico	Idem	8 á 9½	» »	2.	Tratado de Química por Bouehardat.	D. Francisco Barceló y Combis.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Idem	11½ á 1	» »	7.	Tratado de Trigonometría y Topografía por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo.	D. Francisco Manuel de los Herreros.
1.º curso de lengua inglesa	Lúnes, miércoles y viernes.	9¾ á 11¼	» »	10.	El verdadero Cambista por D. Antonio Guillen. Manual de Teneduría de libros por D. Felipe Salvador y Aznar	D. Luis Pou y Bonel.—Sustituto.
2.º idem	Mártres, juéves y sábados.	Idem.	» »	10.	Gramática de Cascy	D. Bartolomé Constant.

Palma 1.º de octubre de 1861.

EL DIRECTOR

Francisco Manuel de los Herreros

EL SECRETARIO
Andrés Barceló y Muntaner

CUADRO demostrativo de las cantidades que figuraron en los presupuestos de ingresos y gastos del establecimiento, y de las recaudadas e invertidas en cada uno de los años que transcurrieron desde su creacion á fines de 1835, hasta la fecha.

Main financial table with columns for 'INGRESOS Y GASTOS SEGUN PRESUPUESTO.' and 'INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS.' Rows include years from 1835 to 1861 and a 'TOTALES' row. Sub-columns include Rentas, Matriculas y Grados, Provincia, Personal, Material, and Total.

COMPARACION DE LOS TOTALES.

Comparison table with columns for 'INGRESOS.' and 'GASTOS.' It compares 'Ingresos y gastos segun el presupuesto.' with 'Idem idem realizados.' and 'Recaudado y gastado de menos' with 'Idem de mas.'

OBSERVACIONES.

- 1. Los ingresos y gastos realizados en el corriente año alcanzan solo al 30 de setiembre...
2. Se observará tambien que en algunos años la cifra de los gastos realizados y la del contingente pagado por la provincia...
3. En los gastos del material calculados y hechos en 1835 y 1836, se incluyen 26.574 reales 39 céntimos...
4. Conviene advertir que por haber formado el Instituto durante los años 1841 y 1842 un solo cuerpo con la suprimida Universidad de Mallorca...
5. Figuran tambien en el presupuesto y movimiento de caudales del Instituto, los ingresos y gastos de la Biblioteca desde el año 1835 hasta el de 1849 inclusive...
6. Debe asimismo advertirse, que por no obrar en la secretaria del establecimiento copias auténticas de los presupuestos y cuentas de algunos de los años anteriores al de 1843...
7. No se acompaña el resumen de los ingresos y gastos de la Casa-pension, por haber corrido esta siempre á cargo de una empresa particular...

Palma 1º de octubre de 1861.

EL DIRECTOR

Francisco Manuel de los Herreros

EL SECRETARIO

Andrés Barceló y Muntaner

Estado demostrativo de las cantidades que figuran en los presupuestos de ingreso y gastos del establecimiento, y de las recaudadas e invertidas en cada uno de los años que comprende el presente informe de los presupuestos de los años 1881 a 1885.

Main financial table with columns for 'INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO' and 'INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS'. Rows list years from 1881 to 1885, with a 'TOTAL' row at the bottom. Sub-headers include 'RENTAS', 'MATERIALES', 'PROYECTOS', and 'TOTAL'.

COMPARACION DE LOS TOTALES

Summary table comparing 'INGRESOS' and 'GASTOS' for 'Año de más' and 'Recaudado y gastado de menos'. It includes sub-headers for 'RENTAS', 'MATERIALES Y GASTOS', and 'TOTAL DE INGRESOS'.

1. Los ingresos y gastos consignados en el presupuesto... 2. En los gastos del material calculados y hechos en 1883 y 1884... 3. Gastos advertidos que por haber formado el destino durante los años 1881 y 1882... 4. De los artículos advertidos que por no haber en la estructura del establecimiento... 5. De los artículos advertidos que por haber en la estructura del establecimiento... 6. De los artículos advertidos que por haber en la estructura del establecimiento... 7. De los artículos advertidos que por haber en la estructura del establecimiento...

Resumen de los gastos

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.
ESCUELA DE NÁUTICA

AGREGADA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

CUADRO expresivo de las asignaturas que se enseñarán en dicha Escuela de Náutica, de los profesores que las tendrán á su cargo, de los libros de texto señalados para su estudio y de

los locales, dias y horas en que se daran las lecciones durante el curso de 1861 á 1862.

ASIGNATURAS.	DIAS DE LECCION.	HORAS.		Nº	LIBROS DE TEXTO.	PROFESORES.
		Mañana.	Tarde.			
1 ^{er} AÑO.						
Aritmética y Álgebra.	Todos.	8 á 9 ¹ / ₂	"	10.	Tratados de Aritmética y Álgebra por D. Juan Cortazar. Tablas de Logarimos por D. Vicente Vazquez Queipo	D. Faustino Perez Ortiz
Geografía descriptiva.	Lúnes, miércoles y viernes.	9 ³ / ₄ á 11 ¹ / ₄	"	10.	Elementos de Geografía universal por D. Pascual Palacio.	D. José Luis Pons y Gallarza.
Dibujo lineal.	Mártes, juéves y sábados.	"	3 á 4 ¹ / ₂	6.	Curso metódico de Dibujo lineal por D. Andres Giró y Aranols	D. Juan Bautista Pedemonte.
2º AÑO.						
Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.	Todos.	"	3 á 4 ¹ / ₂	2.	Tratados de Geometría y Trigonometría por D. Gabriel Ciscar	D. Francisco Manuel de los Herreros.
Cosmografía y complemento de Geografía política.	Lúnes, miércoles y viernes.	11 ¹ / ₂ á 1	"	2.	Tratado de Cosmografía por D. Gabriel Ciscar	Idem.
Dibujo geográfico.	Miércoles	9 ³ / ₄ á 11 ¹ / ₂	"	6.	Tratado de Geografía por D. Francisco Verdejo.	D. Juan Bautista Pedemonte.
3 ^{er} AÑO.						
Elementos de Física.	Todos.	9 ³ / ₄ á 11 ¹ / ₂	"	3.	Manual de Física por D. Manuel Rico y D. Mariano Santistevan.	D. Francisco Barceló y Combis.
Pilotaje y manobra.	Todos.	11 ¹ / ₂ á 1	"	6.	Tratado de Pilotaje por D. Gabriel Ciscar	D. Juan Bautista Pedemonte.
Dibujo hidrográfico.	Lúnes y viernes.	"	3 á 4 ¹ / ₂	6.	Idem	Idem.

Palma 1º de octubre de 1861.

EL DIRECTOR.

Francisco Manuel de los Herreros.

EL SECRETARIO,

Andres Barceló y Mantener.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.**ESCUELA DE NÁUTICA**

AGREGADA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

CUADRO de los alumnos que comprendió la matrícula de esta Escuela de Náutica en el curso de 1860 á 1861 y del resultado de los exámenes ordinarios y extraordinarios.

AÑOS DE ENSEÑANZA.	EXÁMENES ORDINARIOS.						EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				RESULTADO DE AMBOS EXÁMENES.				Cursantes que no sufrieron exámen.	Total de los que ganaron curso.	Total de los que lo perdieron.
	Sobresalientes.	Buenos.	Medianos.	Suspensos en algunas asignaturas.	Suspensos en todas.	Total de suspensos.	Sobresalientes.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Sobresalientes.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.			
1 ^{er} año.....	2	6	4	7	5	12	2	6	4	4	2	6	10	4	2	8	
2 ^o idem.....	4	1	5	7	2	9	4	1	6	2	2	2	11	2	»	3	
3 ^o idem.....	3	4	2	8	2	10	3	4	2	2	3	5	9	2	»	4	
TOTALES GENERALES.....	9	14	11	22	9	31	9	14	11	8	9	13	30	8	2	15	

OBSERVACIONES.

Las columnas correspondientes al número de los que no sufrieron exámen y al de los que perdieron curso, se han llenado del mismo modo que se expresa al pie del cuadro de la segunda enseñanza. El premio ordinario correspondiente á los sobresalientes del primer año, lo obtuvo D. Jaime Oliver y Cañellas, y el de los de segundo D. Francisco Femenia y Mas. No hubo opositores para el premio de tercer año.

Palma 1^o de octubre de 1861.**EL DIRECTOR,****Francisco Manuel de los Ferreros.****EL SECRETARIO,****Andres Barceló y Muntaner.**